



El siguiente documento se presenta con la finalidad de cumplir lo exigido por el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO PARA UNIVERSIDADES NUEVAS aprobado por la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020 en cuanto a lo siguiente:

Condición Básica de Calidad 5

Componente 5.3

Indicador 28

Medio de Verificación 1



DOCUMENTO

**REGLAMENTO DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS**

Propuesto por:



Rector:

04/01/2021

Aprobado por:



Presidencia Ejecutiva:

13/04/2021

**REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ALAS
PERUANAS****ÍNDICE**

CAPÍTULO I GENERALIDADES	4
CAPÍTULO II DE LA BASE LEGAL	5
CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	5
CAPÍTULO IV FUNCIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS y PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	6
SUBCAPÍTULO I DE LOS SERVICIOS DE SALUD	7
SUBCAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS SOCIALES	7
SUBCAPÍTULO III DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO	8
SUBCAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS	9
SUBCAPÍTULO V DE LOS SERVICIOS CULTURALES	10
SUBCAPÍTULO VI DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL Y DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	10
SUBCAPÍTULO VII DE LA INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	11
CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES	11

REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- De la Dirección de Bienestar Universitario.

El Bienestar Universitario en la Universidad Alas Peruanas, se concibe como apoyo a la gestión educativa; se desarrolla mediante los servicios y programas siguientes: Servicio de Salud, Programa de Alimentación Saludable, Servicios Sociales, Programas de Voluntariado Universitario, Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Programa de Becas, Servicio Psicopedagógicos, Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual, Programa de Atención a la Diversidad, Servicios Deportivos, Programa Deportivo de Formación-Recreación, Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Servicios Culturales, Programa de Actividades Artísticas y Culturales, Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado.

La Dirección de Bienestar Universitario está orientada a impactar de manera positiva, continua y sostenida a todos los miembros de la comunidad universitaria y depende jerárquica y funcionalmente del Rector.

Artículo 2.- De la finalidad

Tiene por finalidad asegurar el Bienestar Universitario como contribución infaltable y esencial para la institución; desarrollando un conjunto de servicios en apoyo al proceso de la formación universitaria, creando las condiciones favorables para formar profesionales de calidad.

Artículo 3.- De los Objetivos Generales.

Promueve el mejoramiento permanente y continuo de los servicios educacionales complementarios básicos para lograr el desarrollo personal de los estudiantes, la satisfacción y expectativas de los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 4.- De los Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de la Dirección de Bienestar Universitario son los siguientes:

- a) Promover y afianzar el bienestar universitario como parte del proceso de formación integral de los estudiantes de la Universidad.
- b) Promover el desarrollo de los valores éticos y cívicos a través de la reflexión y el diálogo intercultural dentro de la comunidad universitaria.
- c) Integrar los programas de formación académica con los programas de bienestar universitario que garanticen el desarrollo integral del estudiante.
- d) Fomentar la participación de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria en los proyectos y actividades que la Dirección de Bienestar Universitario desarrolle.
- e) Brindar las herramientas complementarias para el desarrollo integral del estudiante, a través de los programas implementados por la Dirección de Bienestar Universitario.
- f) Extender y poner en marcha la transversalidad de los servicios de Bienestar Universitario en las actividades de Responsabilidad Social Universitaria, Investigación y Formación Académica de la Universidad.

Artículo 5.- De los usuarios:

La Dirección de Bienestar Universitario tiene como usuarios a la totalidad de la comunidad universitaria, tomando en consideración la diversidad de condiciones que cada integrante puede requerir.

CAPÍTULO II
DE LA BASE LEGAL**Artículo 6.-**

Las bases que sustentan el presente Reglamento son:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N°30220, Ley Universitaria
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Estatuto Universitario de la Universidad Alas Peruanas
- Reglamento General de la Universidad Alas Peruanas

CAPÍTULO III
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**Artículo 7.- De la estructura orgánica de la Dirección de Bienestar Universitario**

La Dirección de Bienestar Universitario se encuentra conformada por la Jefatura de Oportunidades Laborales y por la Jefatura de Vida Universitaria:

Artículo 8 . - De los servicios y programas que se desarrollan a través de la Dirección de Bienestar Universitario

La Dirección de Bienestar Universitario, por medio de sus Jefaturas implementa los siguientes servicios y programas:

SERVICIOS

- Servicio de Salud
- Servicios Sociales
- Servicio Psicopedagógico
- Servicios Deportivos
- Servicios Culturales

PROGRAMAS

- Programa de Alimentación Saludable
- Programa de Voluntariado Universitario
- Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento
- Programa de Becas y Créditos Estudiantiles
- Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual
- Programa de Atención a la Diversidad
- Programa Deportivo de Formación – Recreación
- Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)
- Programa de Actividades Artísticas y Culturales,

- Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado

CAPÍTULO IV

FUNCIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Artículo 9.- De la Dirección de Bienestar Universitario

La Dirección de Bienestar Universitario esta a cargo de las siguientes funciones:

- a) Elaborar y proponer al Rector políticas, planes, servicios y programas relacionados al bienestar universitario.
- b) Ejecutar y hacer seguimiento a las políticas, planes, servicios y programas aprobados.
- c) Asegurar el cumplimiento de la política de pago de pensiones en las sedes y filiales.
- d) Coordinar y supervisar las actividades de las Jefaturas que integran la Dirección de Bienestar Universitario.
- e) Coordinar con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria en lo que corresponda.
- f) Otras que le delegue el Rector.

Artículo 10.- De la Jefatura de Oportunidades Laborales

La Jefatura de Oportunidades Laborales tiene las siguientes funciones:

- a) Administrar y gestionar el sistema de prácticas laborales de los estudiantes de los diversos programas de estudios y la bolsa de trabajo.
- b) Establecer convenios de cooperación con empresas y organizaciones interesadas para la colocación de los estudiantes y egresados.
- c) Apoyar y monitorear la inserción y desarrollo laboral de los estudiantes y egresados de todos los programas de estudios de la Universidad Alas Peruanas.
- d) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que señala la legislación laboral con relación a las prácticas pre-profesionales y profesionales.
- e) Otras que le delegue el Rector o el Director de Bienestar Universitario.

Artículo 11.- De la Jefatura de Vida Universitaria

La Jefatura de Vida Universitaria tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer los planes, reglamentos, programas y actividades culturales, artísticas, deportivas, psicopedagógicas, de salud y de proyección social al Director de Bienestar Universitario.
- b) Ejecutar los planes, programas y actividades culturales, artísticas deportivas, psicopedagógicas y de salud aprobados.
- c) Organizar y gestionar las actividades de representación de los estudiantes que participarían en eventos organizados por otras entidades.
- d) Otros que le delegue el Rector o el Director de Bienestar Universitario.

SUBCAPÍTULO I: DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Artículo 12.- De los Servicios de Salud:

Este servicio tiene un enfoque integral, procurando brindar servicios preventivos, así como de cuidado y atención de la salud que aseguren la calidad de vida de la comunidad universitaria. Está a cargo de la Jefatura de Vida Universitaria y desarrolla las siguientes funciones:

- a) Brinda atención primaria de salud, primeros auxilios en casos de emergencia y actividades de promoción y prevención en forma oportuna y de calidad.
- b) Planifica, organiza y ejecuta estrategias y programas de promoción de la salud con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria.
- c) Mediante el Programa de Promoción de Alimentación Saludable brinda orientación sobre temas de nutrición, apoyando a la comunidad universitaria a adoptar buenas prácticas alimenticias.
- d) Brinda evaluación médica primaria de Salud a los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Alas Peruanas.
- e) Otras actividades que se le encomiende.

Artículo 13.-

Los servicios de salud comprenden lo siguiente:

- **Desarrollo Saludable:** que cada estudiante tenga una ficha médica con la información que se requiera para que tenga conocimiento de su estado de salud.
- **Primer Nivel de Atención:** que incluye
 - o **Salud Médica y de Emergencia:** Todo estudiante regular debe contar con un seguro de salud que garantice la integridad física de los estudiantes.
 - o **Salud preventiva:** presentar proyectos de prevención de enfermedades y educación de la salud y la nutrición.

Artículo 14.- Del Tópico

El Servicio de Salud cuenta con un tópico dentro de las sedes y filiales, el cual cumple con todos los requerimientos para brindar primeros auxilios y consultas médicas ambulatorias. Cuenta con personal médico y auxiliar.

Para la atención médica, ya sea por emergencia o por consulta ambulatoria, el estudiante se dirigirá al tópico, donde será atendido registrando su código universitario y firma.

En caso se considere conveniente, y de acuerdo al Protocolo de Emergencia, el estudiante será derivado a los especialistas que correspondan de acuerdo a las necesidades del caso en las instalaciones hospitalarias más cercanas.

SUBCAPÍTULO II: DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Artículo 15.- De los Servicios Sociales:

Está a cargo de la Jefatura de Vida Universitaria y desarrolla las siguientes funciones:

- a) Brinda una atención social especializada a los estudiantes.
- b) Promueve un comportamiento solidario a través de diversos programas tales como:
 - Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento: analizando permanentemente la situación económica, priorizando la categorización pensionaria, la disponibilidad de tiempo y motivación de la plana estudiantil, con la finalidad de brindar orientación para enfrentar con éxito las etapas de adaptación. Seguimiento constante a los estudiantes durante su vida estudiantil con el fin de identificar los riesgos y problemas que se pueden presentar en el transcurso de ellas, brindándoles orientación para lo cual se imparten tutorías que desarrollan los docentes de los cursos ante las dificultades que presenten en el desarrollo de los mismos.
 - Programa de Becas y Créditos: brindar facilidades a los estudiantes como beneficios económicos aplicando descuentos por situación económica, rendimiento académico, rendimiento artístico y rendimiento deportivo; se lleva a cabo de acuerdo al reglamento de becas vigente.

Artículo 16.-

Cada semestre académico los estudiantes reciben la programación de las actividades del Servicio Social en las que podrán participar a través de su inscripción, de acuerdo a la cantidad de vacantes dispuestas por la Universidad Alas Peruanas.

SUBCAPÍTULO III: DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

Artículo 17.- De los Servicios Psicopedagógicos:

Esta a cargo de la Jefatura de Vida Universitaria y desarrolla las siguientes funciones:

- a) Contribuyen al mejoramiento académico, y a la formación integral con enfoque humanística del estudiante.
- b) Aplicación de estrategias de apoyo que se articulan al proceso formativo, a fin de atender oportunamente las necesidades y particularidades de los estudiantes.
- c) Brindar atención y evaluación psicológicas, consejería psicológica, talleres y charlas psicoeducativas.

Artículo 18.-

Todo estudiante que ingresa a la Universidad Alas Peruanas accede al servicio psicopedagógico, brindando atención a su solicitud, de manera permanente, en los horarios establecidos, ofreciendo un seguimiento según cada caso y de acuerdo a sus necesidades.

Artículo 19.-

El Servicio Psicopedagógico será conducido por un(a) Psicólogo(a), brindando atención en horarios previamente establecidos por la Universidad Alas Peruanas y de acuerdo a la programación de citas.

Artículo 20.-

El Servicio Psicopedagógico ofrece talleres y asesorías para apoyar en el desarrollo de competencias en habilidades blandas en el estudiante. La programación de estas

actividades se incorporará en los planes institucionales correspondientes.

Artículo 21.-

Cada semestre el Servicio Psicopedagógico diseña y ofrece su oferta de talleres, charlas y programas para los estudiantes de la Universidad, quienes se inscriben de acuerdo a las vacantes ofrecidas.

SUBCAPÍTULO IV: DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

Artículo 22.- De los Servicios Deportivos.

Está a cargo de la Jefatura de Vida Universitaria y se busca que, a través del deporte y otras actividades relacionadas, se ofrezca experiencias formativas y recreativas que promueven un estilo de vida saludable. Así mismo, garantiza que el estudiante cuente con un espacio para desarrollar sus destrezas físicas.

Se elaborará cada año un plan de acción que determinará la frecuencia y modalidades de los servicios deportivos y de recreación.

Artículo 23.- Del Programa Deportivo de Formación-Recreación

A través del Programa Deportivo de Formación-Recreación se brindan talleres deportivos en la Sede Lima y en las filiales.

Artículo 24.- Del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC

Con el objetivo de promover altos estándares y una práctica deportiva en los estudiantes, la Universidad Alas Peruanas desarrolla un Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC, este se encontrará a cargo de la persona responsable de los servicios deportivos y se encuentra regulado en un reglamento específico.

Se establece en la Sede Lima y filiales con la participación de deportistas calificados y estudiantes seleccionados por los entrenadores de cada disciplina.

Artículo 25.-

En relación a los Servicios de Deportivos la Universidad Alas Peruanas ofrece lo siguiente:

- Espacios de deportes y recreación: existen convenios con instituciones públicas o privadas para asegurar el acceso a espacios y equipamiento adecuados para el desarrollo de actividades deportivas.
- Promoción de disciplinas deportivas: La Universidad Alas Peruanas ofrecerá mecanismos de promoción para el desarrollo prioritario de, por lo menos, tres (03) disciplinas deportivas de alta competencia a través del PRODAC, mediante el cual se buscará asegurar la participación de todos los estudiantes de la universidad, con la finalidad de seleccionar y formar a los alumnos que puedan practicar estas disciplinas a niveles competitivos.
- Promoción del talento: durante la práctica deportiva, el responsable de los Servicios Deportivos identifica a los estudiantes con habilidades motoras y aptitudes físicas para promover su participación en alguna disciplina deportiva del PRODAC. Se coordinará con el Director de la Escuela Profesional que corresponda para otorgar flexibilidad de horarios a los estudiantes que participen en algún deporte de alta competencia y representen a la Universidad Alas Peruanas.

- Equipos deportivos: se promueve la conformación de equipos y la participación en torneos y encuentros deportivos a nivel local, regional y nacional.
- Deporte Online: se promueve los encuentros juveniles a nivel nacional e internacional con programas online reconocidos por ellos.

Artículo 26.- Del acceso a los Servicios Deportivos

Con el fin de acceder a los Servicios Deportivos y de Recreación, el estudiante se acercará a la Jefatura de Vida Universitaria y completará un formulario de inscripción en el que escogerá voluntariamente la disciplina deportiva de su elección, así como el horario en el que desea participar aceptando las condiciones de asistencia previamente establecidos.

SUBCAPÍTULO V: DE LOS SERVICIOS CULTURALES**Artículo 27.- De los Servicios Culturales**

La Universidad Alas Peruanas promueve el enriquecimiento cultural a través de la apreciación crítica de las manifestaciones artísticas y culturales que se realizan en la comunidad. Estos servicios se encuentran a cargo de la Jefatura de Vida Universitaria.

Artículo 28.- De la planificación de las actividades culturales

Al inicio de cada semestre académico, los estudiantes reciben la programación de las actividades y/o talleres culturales y artísticos ofrecidas por en la universidad o por las instituciones o centros culturales con convenio vigente.

Artículo 29.- De los talleres culturales

La Universidad Alas Peruanas ofrecerá talleres formativos y elencos artísticos, a través de los cuales se buscará enriquecer la sensibilidad del estudiante y afianzar su personalidad, poniéndolo en contacto con algunas expresiones del arte y otras que le ayudarán además a mejorar su expresión oral y corporal. Brinda al alumno de la Universidad Alas Peruanas una cultura de espíritu creativo, sensible y humanista

SUBCAPÍTULO VI: DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL Y DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**Artículo 30.- Del Programa de prevención e intervención en casos de acoso sexual**

La Universidad Alas Peruanas contará con un Programa de prevención e intervención en casos de acoso sexual, el cual estará a cargo de la Jefatura de Vida Universitaria y tendrá como objetivo prevenir e intervenir en los casos de hostigamiento sexual en la Universidad a través de campañas de sensibilización mediante charlas de capacitación, la difusión de la normativa correspondiente y otras acciones que se identifiquen y resulten pertinentes, en cumplimiento de La Ley Universitaria, y el Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, y su modificatoria Ley 29430-2009.

Artículo 31.- Del Programa de atención a la diversidad

La Universidad Alas Peruanas contará con un Programa de atención a la diversidad, conforme a los principios que rigen a la institución, y el cual estará a cargo de la

Jefatura de Vida Universitaria y tendrá como objetivo promover el respeto a las diferencias individuales existentes en la comunidad universitaria, orientando su comprensión como elementos enriquecedores de la propuesta formativa. Se desarrollará la normativa correspondiente para su implementación.

SUBCAPÍTULO VI: DE LA INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO

Artículo 32.- Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado.

Está a cargo de la Jefatura de Oportunidades Laborales y desarrolla las siguientes funciones:

- a) Contribuye al desarrollo integral de los estudiantes de la Universidad Alas Peruanas, gestiona y ejecuta actividades, estrategias que favorecen sus competencias, aptitud, actitud y responsabilidad, así como propiciar relaciones estudiantiles saludables y constructivas, que redunden en su beneficio académico y personal. Así mismo fomenta y gestiona mecanismos de apoyo a la inserción laboral de estudiantes y egresados.
- b) Mantener una comunicación activa con los graduados de la Universidad, con el fin de fortalecer el vínculo y sentido de pertenencia de los graduados con su alma mater, así como para recibir la retroalimentación para el mejoramiento de la calidad académica de la Universidad.
- c) Envío de información sobre programas de educación continua, tales como cursos, seminarios y conferencias, que refuercen la formación de los graduados
- d) Se facilita la plataforma de BOLSA DE TRABAJO para estudiantes y egresados, con la finalidad de brindar oportunidades laborales, previo cumplimiento de los requisitos.
- e) Cada semestre organiza, difunde y ejecuta ferias laborales en coordinación con empresas reconocidas del entorno, con la finalidad de brindar asesoramiento en el primer paso profesional de los estudiantes.

Artículo 33.-

Todos los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario podrán ser brindados por proveedores externos en convenio con la Universidad Alas Peruanas, que para estos propósitos serán supervisados por las jefaturas correspondientes y se encontrarán bajo la coordinación de la persona responsable de estos servicios quien evaluará mediante indicadores de cumplimiento descritos en los contratos de tercerización según corresponda.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34.- Cualquier caso no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Rector.

Artículo 35.- La organización estructural y funcional de la Dirección de Bienestar Universitario será desarrollada en el MOF correspondiente.

Artículo 36.- Los servicios y programas brindados e implementados por la Dirección de Bienestar Universitario implementados en las filiales, serán ejecutados y supervisados por el Coordinador de Bienestar Universitario de Filiales.